

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 53 -2018-CAFED/GG

Callao, 05 de setiembre de 2018

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 08-2017-CAFED/GG, de fecha 18 de enero de 2017, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Gerencial General N° 054-2017-CAFED/GG, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 1106-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística; la Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 0877-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; el Proveedor N° 1681, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 129-2018-CAFED/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 898-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Sub Gerencia de Logística; y el Informe N° 504-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2017-CAFED/GG, de fecha 18 de enero de 2017, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de CAFED, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 054-2017-CAFED/GG, de fecha 23 de agosto de 2017, aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de CAFED, respecto a la inclusión de los procesos signados, el cual deberá contener la siguiente información:

ACTIVIDAD: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 – 2017

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO TOTAL	TIPO DE PROCESO
01	2.6.3.2.3.1 SERVIDOR TIPO RACK DE 6 NUCLEOS	UNIDAD	1	BIEN	39,896.67	AS

Que, mediante Informe N° 1106-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Logística comunica que es necesario proceder a la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, para la

exclusión de dos procesos de selección, al no persistir la necesidad, de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAGED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2017, aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el Ejercicio Presupuestal 2017, respecto a la EXCLUSION de los procesos signados el cual deberá consignar la siguiente información:

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Mes Programado	Estado del Proceso	Unidad Orgánica
Adquisición de Diesel B5-S-50 Bien	Subasta Inversa Electrónica	150,800.00	Abril	Falta Convocar	GIE
Adquisición de Gasohol 90 Plus Bien	Subasta Inversa Electrónica	44,844.00	Abril	Falta Convocar	GIE

Que, mediante Informe N° 0877-2018/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 24 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Logística informa que en el Informe N° 1106-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM presentado en su momento, por error se consigna en la parte del asunto como si fuera la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, debiendo decir: Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, y se adjunta el informe corregido para el trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 1681, de fecha 24 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración remite los autos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 129-2018-CAFED/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de se sirva subsanar ciertas observaciones, con la finalidad de proseguir con el trámite de rectificación del error material contenido en el Informe N° 1106-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM;

Que, mediante Informe N° 898-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Logística informa que en el Informe N° 1106-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM se consigna un error material en el asunto: *Tercera Modificación del Plan de Contrataciones 2017*, debiendo ser corregida de la siguiente forma:

Debe decir:

Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017;

Que, mediante el Informe N° 504-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que debido al error material incurrido en el Informe N° 1106-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 26 de diciembre de 2017; se conllevó a consignar erróneamente en el tenor de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2017, que: *SE RESUELVE: Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2017;* siendo lo correcto: *SE RESUELVE: Artículo 1°.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio*





presupuestal 2017. Por ello, toda vez que de los autos se puede corroborar el error involuntario cometido, y al ser la presente iniciativa considerada viable de atender a través de la figura jurídica de error material, se concluye procedente proceder a rectificar el error en el tenor del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAFED/GG que dice Aprobar la *Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017*, y siendo lo correcto consignar: Aprobar la *Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017*, y emitir acto resolutivo que lo subsane;

Que, el artículo 201° de Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, del mismo modo, el indicado dispositivo prescribe, en su artículo 14° numeral 14.1 que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora;

Que, en el presente caso, la rectificación del error material consignado en la Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2017, no altera lo sustancial de su contenido;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso e) del artículo 26°, establece que es función del Gerente de Asesoría Jurídica, elaborar resoluciones;

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística;

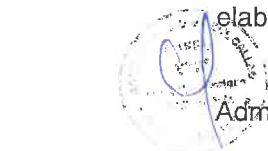
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el en el tenor de la Parte Resolutiva de la Resolución Gerencial General N° 87-2017-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la *Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED*, para el ejercicio presupuestal 2017, respecto a la **EXCLUSION** de los procesos signados el cual deberá consignar la siguiente información:



Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Mes Programado	Estado del Proceso	Unidad Orgánica
Adquisición de Diesel B5-S-50 Bien	Subasta Inversa Electrónica	150,800.00	Abril	Falta Convocar	GIE
Adquisición de Gasohol 90 Plus Bien	Subasta Inversa Electrónica	44,844.00	Abril	Falta Convocar	GIE

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2017, respecto a la EXCLUSION de los procesos signados el cual deberá consignar la siguiente información:

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Mes Programado	Estado del Proceso	Unidad Orgánica
Adquisición de Diesel B5-S-50 Bien	Subasta Inversa Electrónica	150,800.00	Abril	Falta Convocar	GIE
Adquisición de Gasohol 90 Plus Bien	Subasta Inversa Electrónica	44,844.00	Abril	Falta Convocar	GIE

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, realizar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamentos y modificatorias, así como de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD.

Artículo 3°.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CAFED.
 Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
 Gerente General